

## ORDENANZA N° 114/2007

### VISTO:

La necesidad de otorgar un "Adicional por Mayor Jornada", al personal municipal permanente y temporario, que cumple con una carga horaria superior a la normal y;

### CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente establece que el Personal Municipal Permanente y Temporario, que realice tareas con una carga horaria superior a la normal se le deberá pagar un Adicional por Mayor Dedicación.

Que en el Presupuesto Municipal 2.007, al D. Ejecutivo Municipal se le autorizó un crédito por Mayor Dedicación de \$390.000, un monto superior al ejercicio 2.006 en casi \$ 80.000.-

Que al mes de agosto esta partida se encontraba casi agotada por su utilización irracional, en total contrariedad ha el precepto legal que sustenta este adicional, que cotejando una planilla descriptiva de los agentes beneficiarios de este adicional, se puede observar que el D. Ejecutivo Municipal ha encubierto una mejora salarial a un grupo minoritario de agentes con adicionales que van desde el 10% hasta el 100%, en perjuicio de que aquellos agentes que si desempeñan una función real en tiempo y espacio, en post del bienestar de nuestra comunidad y en algunos casos con porcentajes muy irrisorios.

Que ante una eventual parálisis de servicios estratégicos de nuestra Comuna, se hace necesario encontrar una alternativa remunerativa que permita el normal desenvolvimiento operativo municipal sin afectar a nuestros vecinos y la calidad del servicio.

Que ante lo expuesto y la imposibilidad del tratamiento de la mayor dedicación en este Concejo según la Ley 1.079 Artículo 92 tercer párrafo, se otorgue a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del 2.007 un Adicional por Mayor Jornada.

Que este Adicional por Mayor Jornada se abonara teniendo en cuenta el porcentaje cobrado en el ítem mayor dedicación por el Personal Municipal Temporario y Permanente.

Que la iniciativa posibilitaría recibir la mejora salarial que venían percibiendo aquellos agentes municipales que se desempeñan actualmente en las Áreas de Servicios, Obras Públicas y Deportes de la Municipalidad de Tupungato.

Que por tal motivo el H. C. Deliberante de Tupungato dentro de sus facultades conferidas por ley, procede autorizar al D. Ejecutivo Municipal a pagar al personal municipal permanente y temporario, que se desempeñan en las Áreas de Servicios, Obras Públicas y deportes de la Municipalidad de Tupungato,

Por ello y en uso de sus facultades

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar un ADICIONAL POR MAYOR JORNADA, equivalente al porcentaje cobrado en el ítem "Mayor Dedicación", destinado al Personal Municipal Permanente y Temporario, comprendidos en el Agrupamiento Obras y Servicios y Agrupamiento Profesional y Técnico, desde la categoría A hasta la F inclusive.

**ARTÍCULO 2):** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el ítem y la partida presupuestaria: **Adicional por Mayor Jornada**, por un monto de PESOS: NOVENTA MIL (\$90.000), y a realizar los cambios de partidas necesarios de la Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo, a los efectos de generar el crédito establecido, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1) de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3):** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2.007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 4):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dos días del mes de octubre del año dos mil siete.

MARCELA G. BIGOLOTTI  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

JUAN C. TEPEZTE  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 03/10/07

Hora: 11:40 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por:

Promulgada según Decreto N°  
de fecha